

chero, al ynfeliz conuincido, y un lucro in-  
 calculable al Rebendedor. Otrair pudieran  
 exponer que la Sabiduria de V. S. Compre-  
 hendera pero penetrare. Vltimamente se que in-  
 mediatamente que el Efecto de sobre estos per-  
 juicio se ynterraria a otro medio mas se-  
 guro y suado. Qual lo pague a S. M. la  
 cantidad ynpuestas contribuyendo tolos Vecinos  
 con Respetto a sus aberes y tanrums y esta  
 el Tomateo y artecano como no dan el  
 otro Bullon y otros Pueblos. do cierto es  
 que para una nueva obra son neces-  
 sarias nuevas yjeas, solida madurez, y es-  
 amen de las Circunstancias preventer, y  
 aun de las futuras, y para conuincir  
 el acierto tocas las dificultades que lo ympi-  
 dan. La libertad del Vecindario llama doloro-  
 samente sobre este punto, la Yuina de algunos  
 ynfelices yimeros por el remedio, y V. S. debe  
 atender cordialmente por su alivio en cuya bir-  
 tud, parece no haber ynconuenientes en que  
 por una vez, se comboguen Judicialmente bo-  
 rios corecheros que juntos con el Ayuntamiento  
 propongan el modo, y forma de la Exaccion  
 y que S. M. quede eficaz, y luteramente pague  
 Coa de su ynpuesto, y para ello =

Supp. ca. V. S. deviera Reocar los Anteriores

